



Radicado: D 2023070004063

Fecha: 05/09/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y el Decreto Departamental 2022070006340 de 2022, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento.
3. Mediante reunión del Consejo de Gobierno Estratégico, celebrada el 04 de septiembre de 2023, según consta en el Acta No. 80, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios para el doctor **DERLIS MARTÍNEZ TAPIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.332.699**, quien desempeña el empleo de **GERENTE GENERAL**, de la Empresa Industrial y Comercial del Estado **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA**, para los días comprendidos del 06 de septiembre al 15 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el fin de *realizar "Visita técnica para la transferencia de conocimiento de las consideraciones logísticas requeridas para la realización del evento a realizarse en el Metlife Stadium de la ciudad de Nueva York, igualmente visitar el Kartódromo Querétaro ubicado en la ciudad de Huimilpan — México, para adquirir conocimiento en cuanto a la forma como se opera un escenario dedicado a actividades relacionadas con disciplinas deportivas con automotores, las cuales tienen estrecha relación con las futuras acciones a desarrollarse en el Parque de eventos Central Park"*.
4. Los costos de los tiquetes aéreos y viáticos del servidor, serán pagados en su totalidad por la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA.

En mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

DECRETA

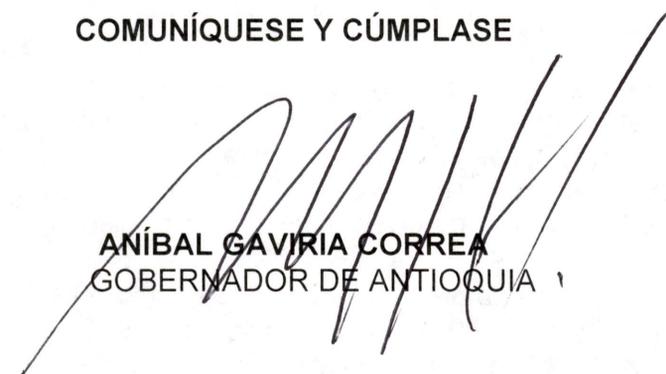
ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios al exterior al doctor **DERLIS MARTÍNEZ TAPIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.332.699**, quien desempeña el empleo de **GERENTE GENERAL**, de la Empresa Industrial y Comercial del Estado **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA**, para los días comprendidos del 06 de septiembre al 15 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el fin de realizar *“Visita técnica para la transferencia de conocimiento de las consideraciones logísticas requeridas para la realización del evento a realizarse en el Metlife Stadium de la ciudad de Nueva York, igualmente visitar el Kartódromo Querétaro ubicado en la ciudad de Huimilpan – México, para adquirir conocimiento en cuanto a la forma como se opera un escenario dedicado a actividades relacionadas con disciplinas deportivas con automotores, las cuales tienen estrecha relación con las futuras acciones a desarrollarse en el Parque de eventos Central Park”*.

PARÁGRAFO: Los costos de los tiquetes aéreos y viáticos del servidor, serán pagados en su totalidad por la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA.

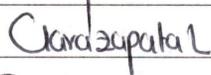
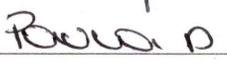
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente comisión de servicios al exterior se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: El doctor **DERLIS MARTÍNEZ TAPIAS**, debe reintegrarse a sus labores el día 18 de septiembre de 2023, y presentar ante su superior inmediato, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto Nacional 1083 de 2015 y en el artículo 33 del Decreto Departamental 2021070004548 del 25 de noviembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	José Mauricio Bedoya Betancur - Profesional Especializado-Dirección de Personal.		04-09-2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		04-09-23.
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo – Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.		4-9-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			